
GRUP CREU GROGA

Código Ético y de Conducta

Este es el Código Ético y de Conducta del Grup Creu Grogà que fue aprobado por la Dirección en junio de 2020, revisado y actualizado en marzo de 2021.



Código Ético y Conducta

de Grup Creu Grogà

Sumario

1. Objetivo y alcance.....	4
2. Mensaje del Socio fundador.....	5
3. Mensaje del Compliance Officer.....	6
4. Nuestros valores y actitud.....	7
5. Ámbito de aplicación y terminología.....	9
5.1 Personal	
5.2 Asociados	
5.3 Política y directrices	
5.4 procedimiento	
5.5 Sujetos obligados	
5.6 Finalidad y aspiración	
6. Compromisos de conducta y prácticas responsables.....	11
6.1 Principios generales	
6.2 Derechos humanos	
6.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	
6.4 Cooperación y dedicación	
6.5 Gastos no justificados, regalos, obsequios y atenciones	
6.6 Conflicto de interés	
6.7 Buenas prácticas tributarias.	
6.8 Actuaciones de las personas asociadas a Grup Creu Grogà	
6.9 Relaciones con la sociedad	
6.10 Información reservada y confidencial	
6.11 Información económica y financiera	
6.12 Imagen y reputación corporativa	
6.13 Protección de datos personales	
6.14 Uso de herramientas informáticas	
7. Compromisos específicos del personal de alta dirección.....	20
8. Canal de Cumplimiento Normativo y Ético.....	22
9. Difusión y formación.....	24
10. Aprobación.....	25

1. Objetivo y alcance

Grup Creu Grogga tiene una vasta experiencia en la gestión de centros médicos, clínicas y centros hospitalarios, y su evolución la ha llevado desde que comenzó su actividad en 1983 a ser una empresa relevante en el sector, independiente, consolidada y comprometida con la creación de valor, mejora continua y solvencia en sus servicios sanitarios, respetando los principios y valores que rigen su actuación.

Estos principios y valores que rigen la actuación de Grup Creu Grogga se recogen en el presente Código Ético y de Conducta. La finalidad del Código es recoger, sistematizar y hacer públicas las pautas a seguir en la actuación de las personas relacionadas con el grupo.

El presente Código Ético y de Conducta tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir obligatoriamente la conducta de Grup Creu Grogga, de sus dirigentes, consejeros, empleados, colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones profesionales, actuando de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos.

A los efectos del presente Código Ético y de Conducta y su normativa de desarrollo, Grup Creu Grogga dispone de domicilio principal en territorio español.

El presente Código Ético y de Conducta es de aplicación a los dirigentes, consejeros, empleados de Grup Creu Grogga, con independencia de su puesto y nivel, así como a la red de colaboradores que se relacionen con el grupo de empresas sanitaria.

2. Mensaje de los Socios Fundadores

La adecuada gestión de una empresa como Grup Creu Grogga requiere establecer los mecanismos que permitan no sólo alcanzar los objetivos que son propios de su actividad principal, sino también que el sistema utilizado para ello sea plenamente respetuoso con las buenas prácticas empresariales.

En este sentido, la integridad y el respeto a las normas éticas en el desarrollo de la actividad del cuidado de la salud, social y empresarial, así como la observación y obediencia a las leyes y políticas internas, son valores fundamentales de esta empresa y, como tales también han de serlo de la totalidad de su personal. No cumplir con nuestra obligación de respeto de estos valores y normas nos podría exponer a serias consecuencias legales y en una severa pérdida de nuestra reputación y credibilidad.

Pero cumplir con las normas y nuestras políticas internas no debe limitarse a mantener una posición exenta de riesgos y de buena apariencia. Consiste también en actuar como partícipes constructivos en la sociedad en la que interactuamos, desarrollando y trasladando a las presentes y futuras generaciones los valores que promovemos. A su vez, se trata de ganar y mantener la confianza de nuestros socios, colaboradores, clientes, proveedores, instituciones y todos aquellos con los que nuestro grupo opera en su día a día.

Grup Creu Grogga se encuentra absolutamente comprometida en la exigencia a la directiva, consejeros, colaboradores, personal y, en su caso, a todas las personas que se relacionan habitualmente con el grupo a través de vínculos mercantiles o de cualquier otro tipo, a la obediencia y seguimiento de los valores éticos y normas internas que son inherentes a la propia naturaleza de la empresa y a los principios que la inspiran: trabajo creativo y en equipo con una clara finalidad de mejora continua y proyecto a largo plazo para mejorar la atención y prestación de servicios en el cuidado de la salud y su calidad.

El presente Código Ético y de Conducta reúne los principales valores y principios que han de inspirar y exigir a Grup Creu Grogga y a todos aquellos que operan en su nombre y representación.

Josep Maria Corrales Servet, Socio Fundador Grup Creu Grogga

Joan Corrales Montoliu Socio Fundador Grup Creu Grogga

3. Mensaje del Compliance Officer

Nuestro Código de Ética y Conducta refleja las expectativas de Grup Creu Grogà con respecto a los comportamientos que deben presidir cualquier actividad de la entidad. Lo presentamos como una herramienta útil de gestión, tanto interna como externa, y como guía para las cuestiones que pueden surgir de manera cotidiana en el ejercicio de nuestras responsabilidades.

El cumplimiento de los principios y estándares de actuación desarrollados en las diferentes políticas internas de la empresa depende del compromiso y del comportamiento de cada una de las personas que trabajan en Grup Creu Grogà en cualquier circunstancia.

En consecuencia, todo el personal de Grup Creu Grogà deberá leer este Código, así como las políticas que se derivan, y actuar en consecuencia con su contenido y observaciones.

Evidentemente, estos documentos no pueden comprender la totalidad de situaciones y eventuales conflictos que puedan producirse en el día a día, y por este motivo, en caso de duda, es conveniente que cualquier empleado busque consejo y respuesta formal ante su superior jerárquico, o bien que eleve la duda, consulta o denuncia ante el Compliance Officer del grupo sanitario en los términos que más adelante se expondrán.

Dedicaremos nuestros esfuerzos a concienciar sobre la importancia de una conducta ética y desarrollar una gama de recursos (como este Código) que garantizarán que todos los miembros reciben la formación adecuada y pueden incorporar estos comportamientos éticos en su día a día.

Juan Ma. Guillén, Legacy by Guillén Associates, Legal & Compliance Grup Creu Grogà

4. Nuestros valores y actitud

Los valores éticos que sirven como referencia y que constituyen la guía de conducta básica del personal de Grup Creu Grogà y sus sucursales son los siguientes:

INTEGRIDAD y HONESTIDAD: Grup Creu Grogà cumple la normativa legal y los principios de ética profesional. Todas las actuaciones se desarrollarán de acuerdo con el principio de honestidad e integridad y se evitará cualquier forma de corrupción, implementándose las medidas necesarias para luchar contra la misma, y tendremos cuidado del bienestar de las personas, de la misma entidad y del entorno en el que operamos y actuamos de acuerdo con los compromisos adquiridos.

IMPARCIALIDAD: Grup Creu Grogà tratará respetuosamente a las personas con las que se relaciona profesionalmente y evitará todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo religión, opinión cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, garantizará el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

RESPONSABILIDAD: En Grup Creu Grogà alcanzamos nuestros retos teniendo en cuenta el impacto global de nuestras decisiones y actuaciones.

TRANSPARENCIA y CONFIDENCIALIDAD: En Grup Creu Grogà trabajamos bajo la máxima de que todas nuestras actuaciones puedan ser reportadas de manera veraz, clara y contrastable, y entendemos la información como un activo de la entidad que compartimos para generar valor. Grup Creu Grogà se compromete a que la información que se difunda sea veraz y transparente, respetando la privacidad y confidencialidad de las personas.

RESPECTO: En Grup Creu Grogà potenciamos las interrelaciones personales, cordiales y correctas, con la máxima observación del respeto como pilar fundamental de la vida democrática y de la capacidad de vivir en sociedad, y también como principal emblema en la actitud de todos los que formamos parte del grupo.

ESFUERZO: La cultura del esfuerzo a través de la dedicación, el rigor, la constancia, la capacidad de sacrificio y la perseverancia otorgan los éxitos profesionales que ha cosechado Grup Creu Grogà y que seguro vendrán en el futuro.

PROFESIONALIDAD: Grup Creu Grogà se caracteriza por la seriedad profesional, diligencia, vocación de servicio, y calidad de sus servicios sanitarios y del cuidado de la salud, respetando la normativa aplicable.

TRABAJO EN EQUIPO: En Grup Creu Grogà abogamos por el trabajo en equipo como método que permite potenciar la optimización de todos nuestros recursos y valores.

AMBICIÓN: La ambición es la voluntad de conseguir el máximo rendimiento y de hacer las cosas no sólo bien, sino lo mejor posible, e intentar superarse cada día. Se trata de un valor que es tan aplicable al individuo como a los colectivos.

HUMILDAD: Grup Creu Grogga ha ganado el respeto del ejercicio de la humildad, el esfuerzo, el rigor, y la responsabilidad, como activo que permite mantener y defender la totalidad de valores del grupo, incluso en situaciones de éxito.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Grup Creu Grogga se compromete a las mejores prácticas de gobierno corporativo y a contribuir al desarrollo social y económico, respetando los derechos humanos y medio ambiente.

Todos los anteriores valores y principios de actuación del grupo sanitario se plasman en el presente Código Ético y de Conducta y la normativa que lo desarrolla y que, igualmente, es de aplicación a todos los sujetos obligados según corresponda.

Los valores transcritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta básica del personal de Grup Creu Grogga y, en su caso, de las personas que se relacionan habitualmente con las empresas del grupo sanitario a través de vínculos mercantiles, o de otro tipo, para cumplir sus respectivas responsabilidades de acuerdo con los principios de lealtad a la empresa, buena fe, integridad y respeto a la legalidad ya los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos ellos en su ejercicio profesional, con independencia de su ubicación geográfica, área de actividad o nivel profesional.

En consecuencia, el Código de Ética y Conducta facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de Grup Creu Grogga, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración del personal en la Entidad, respecto a su diversidad.

Estableciendo y desarrollando, a través de las debidas políticas, el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de sus responsabilidades, la formación del personal de las empresas que forman el grupo sanitario y, en su caso, de las personas asociadas al mismo, y la formalización del procedimiento, especialmente, para la notificación e inmediata eliminación de las eventuales conductas irregulares que se puedan producir.

La presente norma resalta la apuesta decidida que ha hecho Grup Creu Grogga por el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

5. Ámbito de aplicación y terminología

El Código de Ética y Conducta resulta de aplicación a Grup Creu Grogà y a la totalidad de territorios en los que las empresas del grupo operen, tenga o pueda tener representación.

El Código de Ética y Conducta tiene como primeros destinatarios a los empleados y personal de las empresas del grupo, sus sucursales y, por extensión, toda persona que se relacione habitualmente con Grup Creu Grogà a través de vínculos mercantiles, o de otro tipo. También es de aplicación a los miembros de la directiva, asociados, y departamentos que lo conforman.

Todos los destinatarios del Código de Ética y Conducta serán responsables de conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, políticas y procedimientos que les sean de aplicación, de conformidad con su función profesional, responsabilidad y lugar de trabajo.

5.1 Personal

Se refiere a todas las personas que trabajan en Grup Creu Grogà, incluyendo los profesionales de las empresas del grupo, el personal ejecutivo y la dirección, así como a los trabajadores asalariados, incluidos los trabajadores temporales y los que prestan sus servicios a través de empresas de trabajo temporal (ETT).

5.2 Asociados

Son aquellas personas físicas o jurídicas que, siendo independientes de las empresas del grupo, se relacionan habitualmente con Grup Creu Grogà a través de vínculos mercantiles. A modo enunciativo, pero no limitativa, se engloba a los autónomos o empresas con los que Grup Creu Grogà mantiene relaciones de negocio de cualquier índole, incluyéndose, entre otros, las relaciones con las personas físicas o jurídicas contratadas mercantilmente por el grupo sanitario para la entrega de bienes o prestación de servicios.

5.3 Política y directrices

Normas internas del grupo sanitario que establecen parámetros de conducta aprobados por la dirección de Grup Creu Grogà y de obligado cumplimiento por parte de sus destinatarios.

5.4 Procedimiento

Conjunto de pasos o acciones a seguir y que se aglutinan en un proceso concreto, con el objeto de ejecutar lo establecido tanto por la legislación aplicable como las políticas internas de Grup Creu Grogà.

5.5 Sujetos obligados

Es el personal de Grup Creu Grogà y las personas asociadas a las empresas del grupo sanitario descritas en los apartados anteriores.

5.6 Finalidad y aspiración

Todo el personal de Grup Creu Grogà, así como las personas asociadas, tienen las siguientes obligaciones:

a. Conocer y cumplir las leyes, reglamentos y normas internas aplicables a las funciones que tienen asignadas.

b. Conocer y cumplir los compromisos y pautas de conducta expuestos en este Código Ético y de Conducta.

c. Promover entre las personas asociadas a Grup Creu Grogà la observación y el cumplimiento de la presente norma y, en su caso, promover la adopción de pautas de conducta consistentes con esta.

d. En caso de duda, solicitar ayuda a los superiores jerárquicos o al Compliance Officer.

e. Informar, a través de los medios y canales que Grup Creu Grogà establezca, los incumplimientos o vulneraciones de las pautas de conducta recogidas en esta norma que lleguen a su conocimiento.

f. Colaborar en el funcionamiento de los sistemas de control internos de Grup Creu Grogà y en el desarrollo de las auditorías que puedan ser realizadas para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control internos.

g. Velar para que las personas que están bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan esta norma.

h. Optar por un comportamiento que represente un modelo que sigan todas y cada una de las personas de Grup Creu Grogà o las personas asociadas al grupo sanitario.

6. Compromisos de conducta y prácticas responsables

6.1 Principios generales

El ejercicio de la actividad desarrollada por el personal y las personas asociadas se sujetará a los principios generales que se exponen a continuación:

a. Deberán ejercer su actividad de acuerdo con la normativa nacional e internacional en vigor, las pautas de conducta contenidas en el presente Código de Ética y Conducta y, en su caso, las normas deontológicas que su colegio o asociación profesional tenga establecidas al efecto, teniendo en consideración los intereses legítimos de Grup Creu Grogga y sus propias convicciones personales.

b. Las actuaciones de todo el personal y las personas asociadas se fundamentarán en la legalidad, la honradez y el servicio profesional al cliente, la lealtad, la diligencia, la responsabilidad y la transparencia.

Cumplimiento de la legalidad y adaptación continua a la normativa aplicable

Grup Creu Grogga asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación, y en todos los territorios en los que desarrolla su actividad, por lo que el personal y las personas asociadas al grupo cumplirán estrictamente con la legalidad vigente atendiendo al espíritu y finalidad de las leyes y las normas.

En consecuencia, toda actividad desarrollada por el personal de Grup Creu Grogga deberá ser conforme a lo establecido en las leyes y normas de carácter civil, mercantil, penal, administrativo y laboral, rechazando la corrupción y toda práctica ilegal y adoptando el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa y la promoción de la calidad de los servicios sanitarios y del cuidado de la salud.

Asimismo, el personal y las personas asociadas al grupo sanitario respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Grup Creu Grogga en sus relaciones contractuales con terceros, así como las buenas prácticas de los países en que desarrolle su actividad.

Los obligados a esta norma no colaborarán con terceros en la violación de ninguna ley, ni en acciones que, a pesar de ser legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad, dañar la reputación de Grup Creu Grogga o perjudicar la percepción que tienen del grupo sanitario sus clientes y asociados, el sector sanitario, las instituciones o el resto de partes interesadas concurrentes.

Honradez

El personal y las personas asociadas a Grup Creu Grogga deberán actuar en todo momento de manera honrada, eficiente y en beneficio de los intereses del grupo y las empresas que lo forman.

Lealtad

El personal y las personas asociadas a Grup Creu Grogà deben desarrollar su actividad con integridad y lealtad hacia el grupo, por lo que sus actuaciones, tanto en el ámbito de la gestión como de la representación, no deben interferir nunca en los intereses de la entidad o perjudicarlos.

Diligencia y responsabilidad

Grup Creu Grogà considera crucial en la relación con los clientes y las terceras partes que las actividades del personal de las empresas del grupo y las personas asociadas se desarrollen con los máximos estándares de calidad exigibles, debiendo actuar en todo momento con la máxima diligencia, responsabilidad y profesionalidad, haciendo siempre uso de las herramientas y el tiempo adecuados para ello, y asumiendo, en función de su categoría y responsabilidad profesional, toda responsabilidad inherente a sus acciones u omisiones.

Transparencia

Grup Creu Grogà, así como el personal que lo representa, debe mantener en todo momento el compromiso de ofrecer una información amplia, veraz, completa, clara y precisa de sus actividades a clientes y a otras entidades, personas físicas o jurídicas vinculadas a las empresas del grupo de las que así lo exija, con clara manifestación del principio de transparencia en los procesos de toma de decisiones.

6.2 Derechos Humanos

Grup Creu Grogà, además de cumplir con la legislación vigente que le resulta aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a potenciales abusos, Grup Creu Grogà llevará a cabo un proceso continuo de debida diligencia en sus propias actividades y en las que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados en el marco de sus relaciones profesionales.

En consecuencia, todos los sujetos obligados a este Código, en su condición de miembros de Grup Creu Grogà, deberán seguir este compromiso, ejerciendo sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades públicas.

Las relaciones con el personal de Grup Creu Grogà deberán fundamentarse en el respeto mutuo, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de utilizar cualquier conducta agravante, o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, condición social, edad, discapacidad u orientación sexual.

6.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Grup Creu Grogà entiende que el crecimiento profesional de los empleados del grupo está íntimamente vinculado al desarrollo integral de cada persona. Por este motivo, Grup Creu Grogà promueve iniciativas de diferente naturaleza y pone los medios necesarios y adecuados para contribuir al aprendizaje y el desarrollo de las personas y fomenta un ambiente en que la igualdad de oportunidades laborales llega a todos y cada uno de sus miembros, asegurando la no discriminación.

La selección, contratación y carrera profesional del personal de Grup Creu Grogà se sustentan en los méritos, capacidades y desempeño de las funciones profesionales de cada uno de los empleados.

Grup Creu Grogà es asimismo consciente de la importancia de propiciar un adecuado equilibrio entre la vida profesional y la personal, por lo que el grupo sanitario se compromete a impulsar medidas y programas que ayuden a los empleados a conseguir un equilibrio entre ambas.

6.4 Cooperación y dedicación

Grup Creu Grogà propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todo el personal del grupo debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición del resto del personal competente los conocimientos y recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos y los intereses de la Entidad.

El personal de Grup Creu Grogà deberá trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la entidad pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todas sus actuaciones.

6.5 Gastos no justificadas, regalos, obsequios y atenciones

Ante ciertas circunstancias, determinadas gastos no justificados, regalos, obsequios o atenciones dispensadas a terceros por el personal de Grup Creu Grogà pueden entrar en conflicto con la prohibición, prevista tanto en la legislación penal vigente como por las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia, de llevar a cabo actos de corrupción con particulares o con funcionarios públicos.

Debido a lo anterior, y aunque tanto dar como recibir cuidados de buena fe y basadas en la estricta cordialidad y amabilidad personal puede formar parte del entorno ordinario de negocio de cualquier entidad, hay que establecer criterios en relación con la su razonabilidad y proporcionalidad.

En este sentido, está terminantemente prohibido todo gasto no justificado, regalo o atención que exceda la práctica empresarial ordinaria destinada a mantener relaciones comerciales duraderas y sólidas, que tengan un valor desproporcionado respecto del fin lícito perseguido y/o que tengan por objeto el soborno o pretender que quien los reciba adopte una decisión inequitativa o incumpla los compromisos adquiridos con otras entidades, lo que afectaría a su imparcialidad y el buen juicio.

En caso de que el personal y/o las personas asociadas a Grup Creu Grogà hubieran ofrecido, prometido, puesto a disposición, solicitado y/o aceptado algún regalo, obsequio o atención injustificada, o en el caso de que fueran conscientes, deberán dirigirse inmediatamente al Compliance Officer, que determinará la forma de proceder.

6.6 Conflictos de interés

Estos aparecen cuando los intereses propios del personal de Grup Creu Grogà, bien de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de otra persona o entidad, interfiriendo en el cumplimiento de los deberes y las responsabilidades profesionales, o los involucran a título personal en alguna transacción u operación económica.

A este respecto, si bien Grup Creu Grogà reconoce y respeta la participación del personal en actividades financieras y empresariales distintas de las desarrolladas por la entidad, siempre que éstas sean legales, éticas y no entren en colisión con sus responsabilidades con el grupo, éste deberá evitar en todo momento aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa, o que les permitan valerse de su posición en Grup Creu Grogà para obtener ventajas patrimoniales o personales, u oportunidades de negocio.

En caso de que el personal de Grup Creu Grogà se encuentre en una situación que pueda generar un conflicto de interés o pueda llegar a comprometer su necesaria objetividad o profesionalidad, deberán dirigirse inmediatamente al Compliance Officer para que indique el modo de proceder.

6.7 Buenas prácticas tributarias.

Prevención del riesgo fiscal

La actividad ordinaria y extraordinaria de Grup Creu Grogà conlleva la adopción de un conjunto de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito del derecho tributario. Por ello, el grupo se propone cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad ordinaria y extraordinaria, optando siempre por una política tributaria prudente.

Relación con las administraciones tributarias

El personal de Grup Creu Grogà deberá facilitar la información y la documentación con trascendencia fiscal que soliciten las administraciones tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance necesario y, en aquellas operativas en las que pueda surgir una disparidad de criterios interpretativos, podrá discutir adecuadamente con el órgano de la administración tributaria competente el criterio interpretativo que mejor se adecue a la operativa planteada, a fin de consensuar la vía idónea para la correcta resolución.

6.8 Actuaciones de las personas asociadas a Grup Creu Grogà

Grup Creu Grogà puede ser considerado responsable de toda actuación realizada por empleados, asociados y terceros, cuando éstos actúen siguiendo instrucciones del grupo. Para garantizar una gestión transparente y ética de las actuaciones desarrolladas por las personas asociadas a Grup Creu Grogà será obligatorio: (i) formalizar por escrito y documentar el proceso de toma de decisiones; (ii) someter las personas asociadas al grupo a los controles previos que resulten oportunos; (iii) ofrecer una remuneración sujeta a valores de mercado; (iv) no ofrecer ni realizar pagos en efectivo ni transferencias a cuentas de las que no se conozca el titular; a cuentas cuyo titular sea diferente del prestador del servicio, o bien a cuentas que se encuentren ubicados en territorios calificados como paraísos fiscales; y (v) no aceptar soborno o validar una eventual conducta inapropiada por parte de las personas asociadas a Grup Creu Grogà.

6.9 Relaciones con la sociedad

Relaciones con los empleados

El personal de Grup Creu Grogà es un factor clave en el desarrollo empresarial del grupo. Con el objeto de proteger el activo, Grup Creu Grogà defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, garantizando un alto estándar en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo, y bajo los principios y valores éticos señalados en presente Código.

El personal de Grup Creu Grogà deberá cumplir estrictamente las normas laborales que sean aplicables y colaborar en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. En consecuencia, la totalidad del personal está obligado a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, de acuerdo con los criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permite ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género, estado social o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

El personal será responsable de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está terminantemente prohibido el consumo de sustancias que puedan afectar el debido cumplimiento de las obligaciones profesionales, así como toda conducta de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad que propicie un clima de intimidación.

Relaciones con clientes

El grupo sanitario comprende que el éxito en su actividad también depende de su capacidad y habilidad para mantener relaciones comerciales de larga duración. En este sentido, es compromiso de Grup Creu Grogà ofrecer una calidad de servicios igual o superior a los requisitos y estándares de calidad establecidos legalmente.

El personal de Grup Creu Grogà deberá actuar de una manera íntegra con los clientes del grupo, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la honestidad, la confianza y el respeto mutuo. Para ello, se exige al personal del grupo sanitario el cumplimiento de lo siguiente:

a. La información proporcionada a los clientes de la empresa en relación con los servicios proporcionados por Grup Creu Grogà deberá ser veraz y completa.

b. Las atenciones a clientes no podrán exceder de aquellas derivadas de la práctica empresarial ordinaria, destinadas a mantener y ofrecer el servicio sanitario de forma duradera y sólida. El personal del grupo no podrá ofrecer atenciones a clientes que tengan por objeto el soborno o pretender que quien las reciba adopte una decisión inequitativa o incumpla los compromisos adquiridos con otras entidades, afectando así su imparcialidad y buen juicio.

Relaciones con proveedores

Grup Creu Grogà operará de manera objetiva e imparcial en los procesos de selección de proveedores, por lo que el personal de la empresa deberá aplicar criterios de calidad, coste, servicio y reputación en estos procedimientos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

En concreto, el personal de Grup Creu Grogà no podrá aceptar o solicitar ningún tipo de beneficio personal de un proveedor, o potencial proveedor, cuyo destino comprometa, o pueda comprometer, su imparcialidad y objetividad.

Sin embargo, el personal de Grup Creu Grogà sí podrá dar o aceptar objetos promocionales de valor marginal o aquellos cuya entrega se produzca dentro de las prácticas comerciales habituales, destinadas a mantener relaciones comerciales duraderas y sólidas, y siempre que no comprometan en ningún sentido su imparcialidad y buen juicio.

Grup Creu Grogà promoverá entre sus proveedores, asociados y otras empresas colaboradoras el conocimiento del Código interno de Ética y Conducta, así como la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Relaciones con gobiernos y autoridades

Grup Creu Grogà no financiará, directa o indirectamente, ni en España ni en el extranjero, partidos políticos ni sus representantes o candidatos. Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas se plantearán siempre bajo los principios de cooperación y transparencia.

6.10 Información reservada y confidencial

Grup Creu Grogà entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. En este sentido, es compromiso del grupo preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y, así, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

En consecuencia, el personal de Grup Creu Grogà y, en determinados casos, las personas asociadas, deben mantener la reserva y la confidencialidad de la información propiedad de Grup Creu Grogà y de las personas asociadas o custodiada por estos que no tenga la calificación de pública, y a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Asimismo, el personal y las personas asociadas no deberán hacer un uso fraudulento de esta información, tanto si obtienen un lucro o beneficio o no.

Revelar, difundir y utilizar información reservada y confidencial para usos o fines distintos de los del desempeño profesional constituye una falta de lealtad a Grup Creu Grogà, tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga en interés particular.

6.11 Información económica y financiera

Contar con una información económica, financiera y contable veraz, completa, precisa y fiable es fundamental para el correcto desarrollo empresarial de Grup Creu Grogà, con lo que todas las operaciones con trascendencia económica que realice la empresa figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos. Esta información se refiere, entre otros, a los registros contables y financieros, nóminas, informes de gastos y viajes, e-mails, archivos informáticos y electrónicos, así como cualquier tipo de información que tenga relación con el curso ordinario del desarrollo empresarial de la entidad.

En consecuencia, el personal de Grup Creu Grogà introducirá la información financiera en los sistemas del grupo de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, en la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

6.12 Imagen y reputación corporativa

Grup Creu Grogà considera su imagen y reputación como uno de sus principales activos para preservar la confianza de sus clientes y colaboradores.

En este sentido, el personal de Grup Creu Grogà deberá poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación del grupo en todas y cada una de sus actuaciones profesionales. Igualmente, velará para garantizar el respeto y el correcto uso de la imagen y la reputación de Grup Creu Grogà.

El personal de Grup Creu Grogà deberá ser igualmente cuidadoso en cualquier intervención pública en la que participen, informarán previamente sus responsables jerárquicos cuando tengan que intervenir, en condición de representantes de la empresa, ante los medios de comunicación, en redes sociales o en cualquier otro tipo de acto en que haya indicios de que puedan alcanzar una determinada difusión y repercusión pública.

Además, el personal y las personas asociadas a Grup Creu Grogà deberán actuar de manera ética, respetuosa y de conformidad con la legalidad vigente, incluso fuera de la jornada laboral y cuando no representen la entidad, con el objeto de evitar posibles menoscabos en la imagen y la reputación de Grup Creu Grogà.

6.13 Protección de datos personales

Grup Creu Grogà pone su mayor empeño en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, personal, personas asociadas, instituciones. El personal y las personas asociadas a Grup Creu Grogà no revelarán datos de carácter personal obtenidos en el ejercicio de sus actividades profesionales, con el objeto de que, de conformidad con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en la empresa.

Las empresas que forman el grupo sanitario, los empleados y las personas que están asociadas observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y, a tal efecto, no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o utilizarán datos personales de ninguna manera que contravenga las normas mencionadas.

6.14 Uso de herramientas informáticas

Los empleados de Grup Creu Grogà son conscientes de que los recursos y las herramientas informáticas que se ponen a su disposición por parte de la empresa son, únicamente, medios facilitados por Grup Creu Grogà para que el personal de su organización pueda, en representación de la misma, desarrollar una actividad en su nombre, ejercer sus funciones, con el fin de desarrollar el negocio de Grup Creu Grogà. El uso del material y las herramientas que se facilitan al personal del grupo se limitará a la finalidad del cumplimiento de las prestaciones laborales o profesionales para Grup Creu Grogà, habiéndolos de utilizar de manera adecuada a su naturaleza , así como posibilitando una mejora en la red de comunicaciones.

Grup Creu Grogà se reserva el derecho de efectuar comprobaciones en los sistemas, equipos y herramientas informáticas o de comunicación que utiliza su personal, con sujeción a la normativa legal de aplicación.

Los documentos, programas y archivos informáticos son propiedad de Grup Creu Grogà y constituyen uno de los mayores activos de la empresa, por lo que se deben tomar las precauciones adecuadas para evitar cualquier riesgo de pérdida, destrucción, utilización o modificación no autorizada de estos.

7. Compromisos específicos del personal de alta dirección

Los miembros de alta dirección están sujetos a compromisos específicos de supervisión y gestión, adoptando sus decisiones con estricto cumplimiento de los principios de pertinencia y oportunidad.

La finalidad perseguida debe ser la de alcanzar los objetivos principales de la actividad de la empresa, actuando con prácticas y conductas que dignifiquen al grupo sanitario, su imagen y los valores que representa.

En aplicación de los criterios anteriores la actuación del personal directivo y ejecutivo se ajustará a los principios establecidos en los principios generales presentados anteriormente y que se fundamentarán en la legalidad, la honradez y el servicio al cliente, la lealtad, la diligencia y la responsabilidad y la transparencia.

Se consideran contrarias a los principios y valores anteriores las siguientes prácticas.

- El incurrir en conflicto de intereses, y si es, lo que resulte afectado lo debe revelar por abstenerse en el proceso de toma de decisiones.
- Ejercer influencias sobre otros para alcanzar la toma de una decisión en beneficio propio.
- Los directivos no podrán intervenir en un ámbito de gestión distinto del que les haya sido asignado sin la preceptiva autorización de su responsable.
- Contratar laboral o mercantilmente parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, ya sea personalmente o a través de sociedades en las que participen o trabajen.
- Contratar servicios externos sin ajustarse a los principios de necesidad, pertinencia y oportunidad.
- Aceptar obsequios, regalos, ventajas o disposiciones a título gratuito más allá de los que puedan ser admitidos por los usos sociales. Tampoco se pueden ofrecer a terceros regalos que no sean los autorizados.
- Hacer incurrir a la empresa en gastos desproporcionados, suntuosos e injustificados.
- Percibir comisiones o cualquier retribución.
- Pagar comisiones que excedan o estén al margen de las que correspondan a los profesionales autorizados.

- Prevalerse de su posición en la empresa para obtener beneficios en el ámbito personal o profesional cuando estos beneficios comporten un perjuicio para la entidad.
- No respetar las normas de confidencialidad de las deliberaciones llevadas a cabo en los procesos de toma de decisiones.
- Protagonizar hechos o actuaciones públicas e, incluso, privadas, que atenten contra la buena imagen y el prestigio de Grup Creu Grogà.
- Utilizar bienes y activos de la empresa en beneficio propio.
- Discriminación o trato inadecuado por razones de género, raza, color, nacionalidad, creencia, religión, opinión política, estado, orientación sexual, minusvalía o cualquier otra circunstancia personal protegida por el derecho, tanto en cuanto a empleados, directivos, asociados o proveedores.
- El Código Ético y de Conducta no sólo compromete el que expresamente se prevé, sino también todas las consecuencias que de conformidad con la buena fe se derivan de su contenido.

8. Canal de Cumplimiento Normativo y Ético

8.1 Comunicación de dudas e incidencias

En caso de duda sobre los criterios interpretativos del mencionado Código, o bien sobre la aplicación de su contenido en determinados supuestos, deberá consultarse sin demora al Compliance Officer, a través del correo compliance@grupcreugroga.com.

Igualmente, el personal y las personas asociadas a Grup Creu Grogà tendrán el derecho y la obligación de comunicar cualquier conducta inadecuada o incumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta, incluyendo cualquier violación de las leyes, reglas, regulaciones o políticas que resulten de aplicación en la empresa, a través del Canal de Cumplimiento Normativo y Ético habilitado por Grup Creu Grogà al efecto.

Así, en el supuesto de conocer o sospechar cualquier violación de este Código, se deberá optar por comunicar esta incidencia, reportándose a su superior (cuando corresponda), que deberá dirigirse directamente al Compliance Officer a través del Canal de Cumplimiento Normativo y Ético.

Grup Creu Grogà tramitará las eventuales comunicaciones y, en la medida de lo posible, debe garantizar el carácter confidencial de la denuncia y la indemnidad del denunciante de buena fe.

8.2 Régimen sancionador

Ningún obligado al cumplimiento de esta norma, con absoluta independencia de su nivel o posición dentro de Grup Creu Grogà, está autorizado para solicitar a otra persona de la empresa o en las personas asociadas que contravengan lo establecido en la misma. Del mismo modo, ningún obligado al cumplimiento de esta norma puede justificar una conducta inapropiada amparándose en una orden de sus superiores o en el desconocimiento de este Código.

Los incumplimientos de esta norma que se puedan producir eventualmente serán analizados y, en su caso, sancionados por la empresa de acuerdo con la normativa aplicable, los convenios colectivos en vigor y los procedimientos internos. Asimismo, la empresa pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes el incumplimiento normativo si pudiera haber indicios de comisión de delito.

El Compliance Officer coordinará:

a. Con el Departamento de Recursos Humanos en su caso aquellas acciones que sean necesarias adoptar en relación con el personal de Grup Creu Grogà.

b. Con el Departamento Legal de Grup Creu Grogà, aquellas acciones que resulten de aplicación a las personas asociadas a la empresa por relación mercantil o de otro tipo. En cualquier caso, las medidas que se adopten se ceñirán al principio de proporcionalidad, y se dará audiencia al afectado, a fin de que pueda dar razón de lo ocurrido, de conformidad con el proceso descrito de prevención y respuesta ante delitos de la entidad.

8.3 Monitorización

El Compliance Officer mantendrá un registro actualizado de los incumplimientos que lleguen a su conocimiento, así como de las acciones efectuadas frente a éstos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que, tras la denuncia e investigación correspondientes, se detecte que el incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas ha sido fruto de un defecto en los procedimientos o controles implementados por Grup Creu Grogà, se procederá a su revisión y actualización con la fin de evitar que se reproduzcan en el futuro.

9. Difusión y formación

Corresponde al Departamento Legal & Compliance entrega del presente Código de Ética y Conducta a los empleados y asociados de Grup Creu Grogga, que la incluirá, en caso de nuevas contrataciones, al correspondiente Pack de Acogida, con el resto de normas internas de la Entidad que así se haya decidido.

En el caso de las personas asociadas a la empresa, será función de quien contacte asegurarse y documentar que estas personas asociadas conocen tanto el Código de Ética y Conducta como las diferentes políticas de Grup Creu Grogga a las que se hace referencia en el presente documento, estando alineadas y respetando el contenido de estos textos.

Igualmente, el Compliance Officer también se ocupará de que el personal y las personas asociadas dispongan de acceso a este Código, así como a sus respectivas políticas y otras normas internas de obligada observación y cumplimiento, y promoverá las medidas que se consideren necesarias para que su contenido sea fácilmente accesible, y solucionará cualquier duda que el personal y las personas asociadas a Grup Creu Grogga puedan plantearse respecto de su contenido y alcance.

Corresponde al Departamento Legal & Compliance de Grup Creu Grogga la promoción de formación recurrente entre el personal que se refiera a este Código y en las normas y pautas de conducta ética adoptadas por la empresa, asegurándose de que todos ellos hacen y aprovechan los cursos oportunos.

10. Aprobación

La versión actualizada de este Código de Ética y Conducta es de aplicación después de su aprobación por la Dirección en fecha 1 de marzo de 2021, y es de obligado cumplimiento para los empleados y las personas asociadas a Grup Creu Grogaa partir del momento en que éste se lo comunique.

